

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 11 de setiembre del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 11 de setiembre de 2012, siendo la 8:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Fernando García Valdíviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado.

Asiste, el abogado Diofémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de setiembre del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidentes de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

- 2.1. **El Dictamen N° 133-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación de la Ordenanza Regional N° 012-2004-REGIÓN CALLAO, de fecha 19 de julio de 2004 y reconstituir el Consejo Regional de Salud del Callao de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 2870-2010-GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de agosto de 2012, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente.
- 2.2. **El Dictamen N° 015-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;** por el cual se recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de la Asociación Civil "Los Pioneros" para cubrir los gastos de pasajes aéreos de 06 integrantes de la misma, los que se detallan en el Memorandum N° 057-2012-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por un importe ascendente a la suma de US\$ 4,200.00, que de acuerdo al tipo de cambio, según la SBS equivale a S/ 1 = 2.604 al 13 de setiembre del 2012, correspondiendo la cantidad de S/. 10,936.80 (Diez Mil Novecientos Treinta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;
- 2.3. **El Dictamen N° 134-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional y el pedido presentado por los Sres. Consejeros Regionales: Sra. Patricia Chirinos Venegas, Ing. Nancy**

Villela Alvarado, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo; por el cual se recomienda al Consejo Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional remitir un saludo fraterno por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Alcalde de Ventanilla, a fin que hagan extensivo el mismo a los vecinos de la Ciudad Satélite, con ocasión del Aniversario de su Creación Política.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a los Presidentes de las Comisiones dictaminadoras, a fin de sustentar los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

En este estado los Señores Consejeros Regionales solicitan, a través de la Consejera Delegada, se someta a aprobación en la presente Sesión, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, remitir un saludo fraterno por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Alcalde de Ventanilla, a fin que hagan extensivo el mismo a los vecinos de la Ciudad Satélite, con ocasión del Aniversario de su Creación Política.

No habiendo debate alguno sobre los Dictámenes sustentados se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. El Dictamen N° 133-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS

El Oficio N° 2783-2012-GRC/DIRESA/DG y el Oficio N° 2870-2010-GRC/DIRESA/DG emitidos por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N° 1900-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 133-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que; mediante Oficio N° 2783-2012-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de agosto de 2012, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao propone la modificación de la Ordenanza Regional N° 012-2004-Region Callao-CR, de fecha 19 de julio de 2004, que conforma el Consejero Regional de Salud del Callao, ya que habiéndose modificado la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao mediante Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 22 de mayo de 2012, es necesaria su modificación, ya que, tanto en los considerandos, así como en la parte resolutive de la conformación mencionada, se alude a la Dirección Regional de Salud del Callao, debiendo mencionarse Dirección General de Salud del Callao;

Que, con Oficio N° 2870-2010-GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de agosto de 2012, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, precisa que adicionalmente al pedido planteado a través del documento indicado en el considerando anterior, solicita adicionalmente, la reconfiguración del Consejo Regional de Salud de acuerdo al detalle que se indica, solicitando que el Consejo Regional apruebe la modificación de la Ordenanza Regional;

Que, la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, contempla en los Artículos 8° y 9° que el Consejo Regional de Salud es el Órgano de Concertación,

Coordinación y Articulación Regional del Sistemas Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs), estableciendo también su conformación, precisando que se encuentra presidido por la Autoridad Regional de Salud, y se encuentra integrado por representantes de las instituciones del sector en el ámbito regional, acordadas por el Gobierno Regional respectivo; la norma en mención, se encuentra reglamentada por Decreto Supremo Nº 004-2003-SA, la que establece la conformación del Consejo Regional de Salud en su Artículo 14º;

Que, según Ordenanza Regional Nº 000020, de fecha 22 de mayo de 2012, se aprueba en el Artículo 1º la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, eliminándose la Gerencia Regional de Salud;

Que, por Ordenanza Regional Nº 000024 de fecha 25 de junio de 2012, se establece en el Artículo 1º, la modificación de la Ordenanza Regional Nº 000020 de fecha 22 de mayo de 2012, señalándose que a partir de su vigencia "toda mención hecha a la Gerencia Regional de Salud; debe entenderse referida a la Dirección Regional de Salud, quien asume funciones como Órgano Desconcentrado";

Que, con Ordenanza Regional Nº 000026 de fecha 6 de julio de 2012 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, precisándose en su Artículo 1º que la Dirección Regional de Salud del Callao es el órgano desconcentrado que por delegación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, ejerce su autoridad sanitaria en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 6º de la antes citada Ordenanza Regional, plantea la estructura orgánica pertinente, considerando como Órgano de Dirección a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en este sentido, y vista la Ordenanza Regional Nº 012-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 19 de julio de 2004, cuya modificación se propone; puede advertirse que, tanto en la parte considerativa, así como el Artículo 1º de la parte resolutive, se consigna: Director Regional de Salud, como uno de los miembros conformantes del Consejo Regional de Salud del Callao, cuando conforme a las Ordenanzas Regionales antes citadas, especialmente la referente a la Nº 000026 de fecha 06 de julio de 2012, se comprende en su estructura orgánica como Órgano de Dirección a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, asimismo en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud se considera en el Cuadro Orgánico el cargo de Director General; en consecuencia, el cargo correspondería al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; en consecuencia, es atendible la modificación invocada, previo acuerdo en Sesión del Consejo Regional, en intención a lo previsto por el literal a) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, como consecuencia de lo expuesto, correspondería realizar la reconfiguración del Consejo Regional de Salud del Callao, solicitada por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al Oficio Nº 2870-2012-GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de agosto de 2012, ello para los efectos que las disposiciones de carácter general expedidas con posterioridad (Ordenanzas Regionales), desplieguen toda su eficacia normativa para la que fueron dictadas, previo acuerdo en Sesión del Consejo Regional, en atención a lo previsto por el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con el Informe Nº 1900-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional Nº 012-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 19 de julio de 2004 y que

RAFAEL
372

reconforma el Consejo Regional de Salud del Callao, previo Acuerdo en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 133-2012-GRC/2012 del Comité de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación de la Ordenanza Regional N° 012-2004-REGIÓN CALLAO, de fecha 19 de julio de 2004 y reconformar el Consejo Regional de Salud del Callao de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 2870-2010-GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de agosto de 2012, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 133-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, modifíquese, vía Ordenanza Regional, la Ordenanza Regional N° 012-2004-REGIÓN CALLAO, de fecha 19 de julio de 2004 y reconfórmese el Consejo Regional de Salud del Callao de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 2870-2010-GRC/DIRESA/DG emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen N° 015-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;

VISTOS:

La carta de fecha 13 de julio de 2012 dirigida por el Embajador de Uruguay al Presidente del Gobierno Regional; los Memorándum N° 056 y 057-2012-GRC/GRECD emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 266-2012-GRC/GA-OL-ABL y el Informe N° 1250-2012-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 1890-2012—GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el proveído s/n de fecha 10 de setiembre del 2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 015-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional del Callao es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos el de aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas, proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales


orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como una de las finalidades esenciales de los Gobiernos Regionales el de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 127º de la norma citada en el considerando anterior establece que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, numeral 1: "Fomentar, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del Gobierno Nacional, Planes Sectoriales y Programas correspondientes"; que además el Artículo Nº 132 señala sobre las funciones de la Oficina de Administración de Villas Regionales, numeral 8, la de "Formular y proponer programas de incentivos para la niñez y juventud, que sobresalen en diversas disciplinas que administra la Oficina";

Que, mediante solicitud de fecha 13 de julio de 2012, la Embajada de la República Oriental de Uruguay, señala que del 28 de octubre al 05 de noviembre del presente año se desarrollará en Montevideo Uruguay, el V ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE FUTBOL CALLEJERO, en la cual participaran 250 jóvenes de 25 delegaciones de diferentes países como Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Uruguay, Chile, Costa Rica y Paraguay, que harán actividades que conjugan el futbol, intercambio cultural y la transformación social en sus respectivos países;

Que, mediante Memorándum Nº 057-2012-GRC/GRECD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes establece que siendo un evento que busca generar un espacio de diálogo e intercambio de ideas entre los miembros de las organizaciones y los jóvenes participantes ya que además de la actividad deportiva principalmente, harán actividades socio culturales y toda vez que la Asociación Civil "Los Pioneros", por su trabajo local de promoción del desarrollo en los jóvenes usando al futbol como herramienta en Lima – Perú, es que dicha Gerencia Regional propone que se preste apoyo a dicha Asociación solventando los pasajes de los 06 jóvenes que van a representarnos en el V Encuentro Latinoamericano de Futbol Callejero, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo Uruguay, detallando los datos de los jóvenes y el costo aproximado del costo de los pasajes aéreos;

 Que, según se menciona en el Memorándum señalado en el considerando precedente los organizadores han invitado a participar a la Asociación Civil "Los Pioneros", con RUC Nº 20522074366, con Registro SUNART Nº 70348367, con domicilio legal en Calle Primera Nº 239, Urb. Chacaritas - Callao, por lo que la Embajada de Uruguay solicita al Gobierno Regional del Callao, se apoye la presencia de la delegación de dicha asociación constituida por 11 personas, financiando el gasto de traslado a Uruguay de seis (06) de ellas solamente, siendo el costo del traslado por pasajero de US\$ 700.00 (Setecientos y 0/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Memorándum Nº 056-2012-GRC/GRECD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe Nº 1250-2012-GRC/GA-OL por el cual se determina el valor referencial del servicio de pasajes aéreos internacionales de Lima a Montevideo (ida y retorno) en razón a la subvención económica propuesta para la Asociación Civil "Los Pioneros";

Que, con Memorándum Nº 1890-2012-GRC/GRPPA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos

Directamente Recaudados, hasta por la suma de US\$ 4,200.00, que de acuerdo al tipo de cambio, según la SBS equivale a \$ 1 = 2.604 al 13 de setiembre del 2012, correspondiendo la cantidad de S/. 10,936.80 (Diez Mil Novecientos Treinta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), para atender lo solicitado;

Que, de acuerdo el proveído s/n de fecha 10 de setiembre del 2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es atendible el otorgamiento de la subvención económica propuesta por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes a favor de la Asociación Civil "Los Pioneros" debiendo dicha Gerencia Regional fiscalizar y ejercer el control posterior;

Que, por Dictamen N° 015-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de la Asociación Civil "Los Pioneros" para cubrir los gastos de pasajes aéreos de 06 integrantes de la misma, los que se detallan en el Memorándum N° 057-2012-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por un importe ascendente a la suma de US\$ 4,200.00, que de acuerdo al tipo de cambio, según la SBS equivale a \$ 1 = 2.604 al 13 de setiembre del 2012, correspondiendo la cantidad de S/. 10,936.80 (Diez Mil Novecientos Treinta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de conformidad con lo fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 015-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Asociación Civil "Los Pioneros" para cubrir los gastos de pasajes aéreos de 06 integrantes de la misma, los que se detallan en el Memorándum N° 057-2012-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por un importe ascendente a la suma de US\$ 4,200.00, que de acuerdo al tipo de cambio, según la SBS equivale a \$ 1 = 2.604 al 13 de setiembre del 2012, correspondiendo la cantidad de S/. 10,936.80 (Diez Mil Novecientos Treinta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir en su oportunidad un Informe con respecto al monto del dinero otorgado a favor de la Asociación Civil "Los Pioneros", cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; debiendo la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y a la Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

- 4.3. El Dictamen N° 134-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional y el pedido presentado por los Sres. Consejeros Regionales: Sra. Patricia Chirinos Venegas, Ing. Nancy Villela Alvarado, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo; por el cual se recomienda al Consejo Regional;

VISTOS:

El pedido presentado por los Sres. Consejeros Regionales: Sra. Patricia Chirinos Venegas, Ing. Nancy Villela Alvarado, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao del 4 de setiembre del 2012; y, el Dictamen N° 134-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de setiembre de 1960 fue la fecha designada para la colocación de la primera piedra y fundación de la Ciudad Satélite de Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, según Pedido presentado por los Sres. Consejeros Regionales Sra. Patricia Chirinos Venegas, Ing. Nancy Villela Alvarado, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo, resulta oportuno remitir un saludo fraterno por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao a los vecinos de la Ciudad Satélite con ocasión de su próximo Aniversario;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Pedido presentado por los Sres. Consejeros Regionales Sra. Patricia Chirinos Venegas, Ing. Nancy Villela Alvarado, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao del 11 de setiembre del 2012; en consecuencia, remítase un saludo fraterno por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Alcalde del Distrito de Ventanilla, a fin que hagan extensivo el mismo a los vecinos de la Ciudad Satélite, con ocasión del 52º Aniversario de su Creación Política.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 10:10 a.m. del 11 de setiembre del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AFON. DISFEMEN. AGR. A. ART. A.
SECRETARÍA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA DELEGADA